



ENTIDAD: CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.

TIPO DE REVISIÓN:

HOJA No.: 1 de 11

RUBRO
REVISADO: CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES".

**VISITA DE INSPECCIÓN DE
CONTROL INTERNO.**

NÚMERO DE VISITA:
VICI/21-16.

Visita de Inspección de Control Interno número VICI/21-16.

Ente revisado:	Consejo Estatal de Población.
Tipo de Revisión:	Visita de Inspección de Control Interno.
Periodo revisado:	Uno de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.
Fecha de inicio:	Ocho de diciembre de dos mil veintiuno.
Fecha de conclusión:	Treinta de marzo de dos mil veintidós.
Personal participante:	Licenciada en Contaduría Pública. Claudia Paredes Sánchez. Jefa del Departamento de Control y Auditoría. Licenciados en Contaduría Pública. Raymundo Flores Licon. Carlos Pérez Hernández. Jefes de Oficina. Licenciados en Contaduría Pública. Griselda Hernández Pérez. David Barragán Cervantes. Auditores.

06

ENTIDAD: CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.

TIPO DE REVISIÓN:

HOJA No.: 2 de 11

RUBRO
REVISADO: CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES".

**VISITA DE INSPECCIÓN DE
CONTROL INTERNO.**

NÚMERO DE VISITA:
VICI/21-16.

Índice

	Capítulo	Página
I	Antecedentes	3
II	Período, objetivo y alcance	4
III	Resultados	6
IV	Conclusión y recomendación general	10
V	Observaciones	11
VI	Anexos	

ENTIDAD: CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.

TIPO DE REVISIÓN:

HOJA No.: 3 de 11

RUBRO
REVISADO: CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES".

**VISITA DE INSPECCIÓN DE
CONTROL INTERNO.**

NÚMERO DE VISITA:
VICI/21-16.

I Antecedentes.

I.1 De la Entidad.

Con fecha de veintisiete de octubre de dos mil once se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el Decreto que crea el Consejo Estatal de Población con el carácter de Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Acorde con lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno el Consejo Estatal de Población, tiene asignado un presupuesto de egresos por un monto de \$3,934,789.00 (tres millones novecientos treinta y cuatro mil setecientos ochenta y nueve pesos 00/100 Moneda Nacional), derivado de lo anterior y de acuerdo al rubro que nos compete en la presente Visita de Inspección, el Consejo presenta un monto autorizado dentro del capítulo 1000 "Servicios Personales" de \$2,814,655.00 (dos millones ochocientos catorce mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional), mismos que se desglosan en los proyectos: "Con Una Nueva Visión en Cultura Demográfica" y "Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes".

I.2 De la Visita de Inspección.

Con base en el Programa Anual de Trabajo dos mil veintiuno, la Secretaría de la Función Pública ordenó la apertura de la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/21-16, contenida en el oficio SFP/DSFCA/CA/21/12-0964, de fecha seis de diciembre de

ENTIDAD:	<u>CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.</u>	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No.: 4 de 11
RUBRO REVISADO:	CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES".	VISITA DE INSPECCIÓN DE CONTROL INTERNO.	NÚMERO DE VISITA: VICI/21-16.

dos mil veintiuno y notificada el ocho de diciembre del mismo ejercicio, signada por la Secretaria de la Función Pública Licenciada Eréndira Olimpia Cova Brindis y dirigida a la Licenciada María Ana Bertha Mastranzo Corona, Directora General del Consejo Estatal de Población y Secretaria Ejecutiva de SIPINNA, quien designó como enlace encargado para el desarrollo de la Visita de Inspección al Contador Público Carlos Erasto Escobar Izquierdo, entonces Jefe de Departamento Administrativo del Consejo.

II Período, objetivo y alcance

II.1 Período.

El personal auditor realizó los trabajos de la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/21-16, los cuales abarcaron el período comprendido del uno de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, toda vez que, el Consejo Estatal de Población remitió a la Secretaría de la Función Pública mediante oficio número COESPO-TL084-2021 de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, un CD con la documentación requerida en el oficio número SFP/DSFCA/CA/21/12-0964 de fecha seis de diciembre de dos mil veintiuno y en la Acta de Inicio de Inspección número VICI/21-16 de fecha ocho de diciembre del mismo año, en la que se detalla la información normativa, financiera, presupuestal y de control interno, correspondiente al capítulo 1000 "Servicios Personales" por el período comprendido del uno de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

ENTIDAD: CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.

TIPO DE REVISIÓN:

HOJA No.: 5 de 11

RUBRO
REVISADO: **CAPÍTULO 1000 “SERVICIOS PERSONALES”.**

**VISITA DE INSPECCIÓN DE
CONTROL INTERNO.**

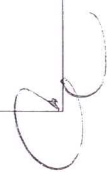
NÚMERO DE VISITA:
VICI/21-16.

II.2 Objetivo.

Verificar que el control interno que se tiene implementado cumpla en todos los aspectos significativos con el marco normativo establecido, que permita prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficiencia en la consecución de los objetivos que persigue la Entidad, promoviendo así la transparencia y rendición de cuentas.

II.3 Alcance.

Tal como se estableció en el rubro I.1 “De la Entidad” del presente informe, el Presupuesto de Egresos del Consejo Estatal de Población del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, contempló un monto para ejercer por un importe total de \$3,934,789.00 (tres millones novecientos treinta y cuatro mil setecientos ochenta y nueve pesos 00/100 Moneda Nacional), de los cuales, corresponde al capítulo 1000 “Servicios personales” un importe de \$2,814,655.00 (dos millones ochocientos catorce mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional), mismos que tuvieron modificaciones en el transcurso del ejercicio, resultando un monto total para el capítulo 1000 al cierre del ejercicio fiscal de \$3,035,500.55 (tres millones treinta y cinco mil quinientos pesos 55/100 Moneda Nacional).



ENTIDAD: CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.

TIPO DE REVISIÓN:

HOJA No.: 6 de 11

RUBRO
REVISADO: **CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES".**

**VISITA DE INSPECCIÓN DE
CONTROL INTERNO.**

NÚMERO DE VISITA:
VICI/21-16.

III Resultados.

A continuación, se informa que de conformidad con los trabajos de revisión practicados al Capítulo 1000 "Servicios Personales" del Consejo Estatal de Población, se hacen de su conocimiento, los resultados de la Visita de Inspección de Control Interno, los cuales se enuncian a continuación.

Marco Normativo:

1. Del análisis a la documentación que conforma el marco normativo que regula las facultades y obligaciones del Consejo Estatal de Población se observa que el Reglamento Interior y Manual de Organización no se encuentran actualizados, por consiguiente no se cuenta con un Manual de Procedimientos autorizado y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Tlaxcala.
2. No se presentó el Presupuesto de Egresos modificado al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno aprobado por la Junta Directiva.
3. Se omite presentar el tabulador de sueldos autorizado por Oficialía Mayor de Gobierno y aprobado por la Junta Directiva.
4. No se exhibe la plantilla de personal dos mil veintiuno aprobada por la Junta Directiva.
5. No presentan evidencia de la estructura orgánica del ejercicio dos mil veintiuno debidamente autorizada por la entonces Contraloría del Ejecutivo o la Secretaría de la Función Pública y aprobada por parte de la Junta Directiva.
6. La estructura orgánica presentada no se encuentra alineada a su Reglamento Interior y Manual de Organización vigentes.

ENTIDAD: CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.

TIPO DE REVISIÓN:

HOJA No.: 7 de 11

RUBRO
REVISADO: CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES".

**VISITA DE INSPECCIÓN DE
CONTROL INTERNO.**

NÚMERO DE VISITA:
VICI/21-16.

Control Interno:

7. No se tiene implementado un formato de control de altas y bajas del personal, que contenga datos personales, laborales y presupuestales.
8. Los expedientes de personal no se encuentran debidamente integrados, en referencia a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos de la Oficialía Mayor de Gobierno.
9. No se presentaron contratos celebrados con el personal que prestó sus servicios bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios de los meses de junio, julio y agosto.

Información contable y financiera:

10. Pago de partes proporcionales de prima vacacional, gratificación de fin de año y compensaciones a José Irineo Tlachi Mendoza, quien ocupaba el puesto de Jefe del Departamento Administrativo, por un importe de \$24,887.88 (veinticuatro mil ochocientos ochenta y siete pesos 88/100 Moneda Nacional), del cual no se presentó el comprobante fiscal emitido, además de no se cuenta con documentación que ampare la recepción de conformidad del pago efectuado.
11. No se presentan comprobantes fiscales digitales correspondientes al pago de gratificación de fin de año al personal.
12. Cargo al gasto por concepto de finiquito a Petra Angélica Alonso Vázquez, quien ocupaba el puesto de Jefe de Departamento, por un importe de \$200,845.55 (doscientos mil ochocientos cuarenta y cinco mil pesos 55/100 Moneda Nacional), registrado a la partida del gasto número 5115-1521 Indemnización y liquidación a funcionarios, la cual no cuenta con asignación presupuestal

ENTIDAD: CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.

TIPO DE REVISIÓN:

HOJA No.: 8 de 11

RUBRO
REVISADO: **CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES".**

**VISITA DE INSPECCIÓN DE
CONTROL INTERNO.**

NÚMERO DE VISITA:
VICI/21-16.

de acuerdo a lo reflejado en el Presupuesto de egresos presentado, además de que no se anexa comprobante fiscal, convenio celebrado y soporte documental de los importes registrados contablemente así como del pago efectuado.

Asimismo, el estado de la cuenta bancaria número 0231133265 de Banco Mercantil del Norte, refleja que el cheque expedido por este concepto, con número 0001713 fue cobrado en efectivo, incumpliendo lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental relativo a implementar programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

13. De la revisión efectuada al registro, entero y pago del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a los meses de junio a diciembre se identifica lo siguiente:
- a) No se realizó el entero de la retención del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a Honorarios Asimilables a Salarios, toda vez que fueron considerados como ISR Retenciones por Salarios.
 - b) Diferencia por un importe de \$400.44 (cuatrocientos pesos 44/100 Moneda Nacional), entre el registro de la retención del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al mes de julio y el enterado y pagado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - c) Diferencia por un importe de \$1,203.16 (mil doscientos tres pesos, 16/100 Moneda Nacional), entre los registros correspondientes a la provisión de retenciones del mes de octubre y al monto reflejado como pago referenciado de impuestos.

ENTIDAD: **CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.**

TIPO DE REVISIÓN:

HOJA No.: 9 de 11

RUBRO
REVISADO: **CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES".**

**VISITA DE INSPECCIÓN DE
CONTROL INTERNO.**

NÚMERO DE VISITA:
VICI/21-16.

- d) Pagos por actualizaciones y recargos por un importe total de \$356.00 (trescientos cincuenta y seis pesos 008/100 Moneda Nacional), correspondientes al entero de las retenciones de los meses de enero y agosto, que fueron cubiertos con recursos del Consejo Estatal de Población y registrados contablemente dentro de la cuenta de ISR Retenido, siendo responsabilidad del personal administrativo de cumplir en tiempo y forma con las obligaciones fiscales.
- e) El saldo de la cuenta de retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo presentado en la balanza de comprobación al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, por un importe de \$30,995.71 (treinta mil, novecientos noventa y cinco pesos, 71/100 Moneda Nacional), resulta incorrecto, toda vez que se identificaron retenciones pendientes de entero y pago por un monto de \$32,957.33 (treinta y dos mil novecientos cincuenta y siete pesos 33/100 Moneda Nacional).
14. No se registró la provisión del Impuesto sobre nóminas correspondiente al mes de diciembre de dos mil veintiuno, además de que no se cuenta con evidencia de que haya sido enterado ante las instancias correspondientes.

ENTIDAD:	<u>CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.</u>	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No.: 10 de 11
RUBRO REVISADO:	CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES".	VISITA DE INSPECCIÓN DE CONTROL INTERNO.	NÚMERO DE VISITA: VICI/21-16.

IV Conclusión y recomendación general

El proceso administrativo del ente revisado muestra debilidades que son susceptibles de mejora, originadas por un sistema de control interno que presenta deficiencias, no obstante el Consejo ha dado cumplimiento en lo general al marco normativo en materia de armonización contable, disciplina presupuestal y financiera así como la observancia de la legislación en el rubro de la rendición de cuentas, sin embargo se han detectado diversas inconsistencias que pudieran originar un dispendio de recursos, un deficiente control en la integración documental del gasto así como en la comprobación de los recursos ejercidos, en virtud de lo anterior se informa en materia de:

Control Interno:

El sistema de control interno en materia de recursos humanos, establecido por la Dirección General, así como por el área encargada del Departamento Administrativo, muestra debilidades que pudieran originar el incumplimiento de los objetivos establecidos en el Decreto que crea como Organismo Público Descentralizado al Consejo Estatal de Población, así como su propio Reglamento Interior, en el mismo sentido el control interno implementado, incumple con lo establecido en el artículo 30 fracciones IV, VI, VII y VIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, en los cuales se establece que serán facultades y obligaciones del Director General, tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones y actividades de la Entidad se realicen de manera eficiente y productiva, así como establecer los sistemas de control que permitan alcanzar las metas u objetivos propuestos y presentar periódicamente los informes de desempeño de las actividades del ente, estableciendo mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y eficacia con que se desempeñe la entidad.